Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos

55

USHUAIA. 03 JUL 2023

VISTO el Expediente N° MGJDH-E-38552-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Compra Directa por compulsa abreviada N° 50/2023 - RAF 102, referente a la locación de un inmueble, destinado a la Oficina Seccional Central del Registro Civil en la ciudad de Ushuaia, por el término de doce (12) meses.

Que obra el Informe mediante el cual la Directora Provincial de Personas Humanas y Jurídicas expuso los distintos argumentos que sustentan la necesidad de alquilar un inmueble, destinado a desarrollar las tares inherentes del sector.

Que se procedió a efectuar la publicación del formulario de cotización de la presente contratación en el sitio Compras TDF.

Que se invitó a cotizar a las firmas comerciales del rubro; comercial "INVERSUR S.R.L, WSC CONSULTORES SAS, HABITAR SRL, FIDEICOMISO PASEO USHUAIA, PROYECTOS INMOBILIARIOS SRL, INMOBILIARIA VALDES SRL, CAPPELLONI, GUILLERMO NESTOR, INMOBILIARIA T.D.F S.R.L, IJR PROPIEDADES SRL, GRUPO INV OPERACIONES INMOBILIARIAS SRL, INNOVAR S.R.L., LUCIANO PRETO Y CIA. S.C.C., GRAN LASERRE S.R.L. y USHUAIA SHOPPING SRL".

Que en este marco, se recibió una (1) oferta del proveedor "FIDEICOMISO PASEO USHUAIA", C.U.I.T. N° 30-70978952-6, referente a la totalidad del reglón, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.800.000,00), la cual no resultaría inconveniente alguno ante el Estado Provincial, de acuerdo a lo establecido en el punto 58, del artículo 34° del Decreto Pcial. N° 674/11.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Leyes Provinciales 1015, artículo 18 inciso L), 1465 los Decretos Provinciales N° 674/11 y sus

..//2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gomez Valeria Estefania
Jefe Departamento Mesa de
Entradas Salidas y Registro Zona S.J.
M.G.J.D.D.HH

Provincia de Tierra del Fuego.
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos

//..2

modificatorias, N° 188/23 Anexo II, Resolución OPC N° 17/21 y Resolución C.G. N° 43/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por los Decretos Provinciales N° 261/20, N° 614/20 N° 1048/20, N° 698/21 y N° 1435/22 Anexo I.

Por ello:

EL SECRETARIO DE JUSTICIA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por compulsa abreviada N° 50/2023 - RAF 102, referente a la locación de un inmueble, destinado a la Oficina Seccional Central del Registro Civil en la ciudad de Ushuaia, a favor del proveedor "FIDEICOMISO PASEO USHUAIA", C.U.I.T. N° 30-70978952-6, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.800.000.00), por el término de doce (12) meses. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el modelo de contrato de Locación de Inmueble que como Anexo I forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria RAF 102 - 0528U.G.G., UGC0528 Inciso 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia y correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al interesado con copia del presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.J. N° 55 /23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gomez Valeria Estefania
Jefe Departamento Mesa de
Entradas Salidas y Registro Zona Sur
M.G.J. y DD.HH

Abog. Gonzalo Carrillo
Secretario de Justicia
M.G.J. y D.D.H.H

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos

ANEXO I – RESOLUCIÓN S.J. N° 55 /23

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Dra. Adriana Cristina CHAPPERÓN, D.N.I. N° 13.664.273, con domicilio legal en la Av. San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA", por un parte y, por otra parte el Sr. Gustavo BARE, D.N.I. N° 17.713.066, con domicilio en la calle Del Monte N° 1989 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "EL LOCADOR", convienen celebrar el presente contrato de locación de inmueble, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De la cosa locada. "EL LOCADOR" da en alquiler a "LA PROVINCIA", y ésta acepta el inmueble ubicado en la Avenida Perito Moreno N° 1460, 1° Piso, Local N° 1215 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que consta de una superficie de cuarenta metros cuadrados (40 mts2), el que se encuentra en perfectas condiciones de higiene y habitabilidad.

SEGUNDA: Del plazo del contrato. De manera excepcional al plazo estipulado por el artículo 1198 del C.C. y C. El presente convenio se extenderá a partir de la suscripción del mismo y por el término de doce (12) meses. Ello en razón del tiempo para llevar adelante y ejecutar las obras para la refuncionalización de las oficinas del Registro Civil Ushuaia, sito en calle Gobernador Campos N° 1465 fue estimado en un plazo aproximado de doce (12) meses corridos.

TERCERA: De la Recisión. Con la conformidad de ambas partes, "LA PROVINCIA", podrá rescindir el presente Contrato una vez transcurridos los seis (6) meses de su vigencia, comunicándolo a "EL LOCADOR" con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos desde la fecha prevista para reintegrar el inmueble. "LA PROVINCIA" se compromete a notificar su decisión en forma fehaciente, con el alquiler y servicios a su cargo al día. "EL LOCADOR", con las condiciones antedichas cumplidas, no tendrá nada más que reclamar a "LA PROVINCIA".

CUARTA: Del destino de la cosa locada. "LA PROVINCIA" destinará el inmueble para el

...///3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gomez Valeria Estefania
Jefe Departamento Mesa de
Entradas Salidas y Registro Zona Sur
M.G.J. y DD HH

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos

///3...

funcionamiento de Oficina Seccional Central del Registro Civil, en la ciudad de Ushuaia. En el mismo funcionarán tres (03) box de atención al público para la realización de trámites identificatorios (DNI y PASAPORTE) con la posibilidad de afectar uno a la realización de trámites registrales en el caso de verificarse una merma en la demanda de trámites identificatorios, quedando prohibido darle otro uso o destino. Le está prohibido a "LA PROVINCIA", la introducción al inmueble de toda clase de objetos distintos a los necesarios para el desarrollo de su actividad. Deberá respetar las reglamentaciones legales vigentes, sean éstas de carácter Nacional, Provincial o Municipal. Queda expresamente prohibida la introducción al inmueble de elementos que por su peligrosidad, peso, combustión, etc., puedan afectar la seguridad del inmueble, de terceros o bienes. Le está prohibido a "LA PROVINCIA" depositar y/o utilizar materiales inflamables o de riesgo para las personas o la propiedad.

QUINTA: Del precio y su integración. Queda convenido como precio de la locación un importe mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 150.000,00), mensuales por todo el término de la relación locativa. En caso de no iniciar la relación locativa a principio de mes, se abonará el proporcional correspondiente a ese período. "EL LOCADOR" se obliga a presentar la correspondiente factura del día 1° al 10° de cada mes anterior al período locado, conjuntamente con el Certificado de Fiscal que corresponda al período, los que serán abonados de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Sin perjuicio a ello, las partes libre y voluntariamente convienen en el presente que sobre la presente cláusula se aplicará el Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/2020 y/o aquella que la suplante en el futuro.

SEXTA: De la recepción del inmueble. "LA PROVINCIA" acepta el inmueble en el estado en que se encuentra y se obliga a mantenerlo y restituirlo a "EL LOCADOR", en idénticas condiciones como fue recepcionado.

SÉPTIMA: De la inspección del inmueble. "EL LOCADOR" se reserva el derecho de

..../////4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gomez Valeria Estefania
Jefe Departamento Mesa de
Entradas Salidas y Registro Zona Sur
M.G.J. y DD.HH

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos

////4....

inspeccionar el inmueble, por sí o terceros, las veces que lo estime necesario. "LA PROVINCIA" se obliga a comunicar a "EL LOCADOR", dentro de las veinticuatro (24) horas de producido, todo daño o desperfecto que ocurra en el inmueble, sea por propia culpa, hecho de terceros, caso fortuito o por fuerza mayor.

OCTAVA: De las invocaciones y/o alteraciones para realizar mejoras o innovaciones edilicias. Para realizar mejoras o adecuaciones edilicias, se requerirá la autorización por escrito y expresa de "EL LOCADOR". Todas las mejoras que "LA PROVINCIA" introdujere debidamente autorizada, quedarán a beneficio exclusivo del inmueble sin derecho a exigir indemnización de ninguna naturaleza. Le está expresamente prohibido a "LA PROVINCIA", depositar y/o utilizar materiales y/o realizar actividades ajenas al destino otorgado al inmueble en la cláusula tercera que produzcan riesgo de incendio a la propiedad. "LA PROVINCIA" deberá contratar respecto al inmueble locado, una póliza de seguro de incendio o el que se ajuste a la normativa vigente aplicable.

NOVENA: De las obligaciones durante el contrato. "EL LOCADOR", independientemente de las obligaciones asumidas en la demás cláusulas, se obliga a: a) Pagar los servicios de energía eléctrica, gas y agua; b) "LA PROVINCIA", se compromete abonar las multas que eventualmente pudieran imponer las autoridades municipales, provinciales o nacionales, por infracciones a las ordenanzas y leyes vigentes; c) Conservar el inmueble y elementos que configuran la propiedad en perfecto estado, durante todo el tiempo que lo ocupe.

Queda a cargo de "EL LOCADOR" pagar las tasas y los impuestos inmobiliarios, como así también cualquier otro impuesto nacional que relacione al inmueble.

DÉCIMA: Del domicilio y competencia. Las partes constituyen domicilio especial en los "ut-supra" mencionados, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito Sur de la ciudad de Ushuaia, por cualquier diferencia o cuestión que sobreviniere con relación al cumplimiento del presente contrato de locación.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los ____ del mes de _____ de 2023

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gomez Valeria Estefania
Jefe Departamento Mesa de
Entradas Salidas y Registro Zona Sur
M.G.J. y DD HH

Abog.. Gonzalo Carrillo
Secretario de Justicia
M.G.J. y D.D.H.H